

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, julio dieciséis de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE CLÍNICA ASOTRAUMA S.A.S. CONTRA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. RADICACIÓN No.2020-00109-00.-

Se acepta la póliza judicial No.02-41-101000171 de Seguros del Estado S.A. expedida el 28 de junio de 2021, por la suma asegurada de \$400'000.000, allegada por la apoderada de la parte demandante.

Por lo anterior, habiendo cumplido la parte actora con lo dispuesto en auto del 31 de mayo de 2021, se ordena el levantamiento del embargo y retención de dineros de la Compañía Mundial de Seguros S.A. NIT.860.037.013-6, en las siguientes entidades bancarias, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO ITAÚ y BANCO POPULAR. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez